



INFORME

DE EVALUACIÓN

PARA EL INGRESO AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO DE SEDAPAR S.A.

ÍNDICE DE CONTENIDO

I. BASE LEGAL	3
II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN	3
III. ANÁLISIS	5
3.1 Solvencia económica y financiera	5
3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial	14
3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento	18
IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	20
V. CONCLUSIÓN	20

I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobada por Decreto Legislativo N° 1280¹ y modificada mediante la Ley N° 30672².
- 1.2 Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA³, y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2018-VIVIENDA⁴.
- 1.3 Directiva para la Evaluación en el Marco del Régimen de Apoyo Transitorio de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 068-2017-SUNASS-CD⁵.

II. IDENTIFICACIÓN DE LA EPS MATERIA DE EVALUACIÓN

- 2.1 El 19 de enero de 1961 mediante la Ley N° 13499, se creó la Corporación de Saneamiento de Arequipa, organismo autónomo permanente y con personería Jurídica de Derecho Público Interno. Su objetivo fue el de realizar íntegramente el Plan General de Saneamiento Urbano de Arequipa, como también administrar el servicio de agua potable y desagüe.
- 2.2 En 1969 mediante Ley N° 17528, la EPS se convierte en Empresa de Saneamiento de Arequipa – ESAR, como Organismo Público descentralizado del sector vivienda y construcción; la cual tenía una jurisdicción más amplia y se extendía a algunas provincias de Arequipa, logrando así en 1976, tener como jurisdicción a todo el departamento.
- 2.3 En 1981 mediante Decreto Legislativo N° 150, se cambia la denominación a Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR), filial de la empresa matriz “Servicio Nacional de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado” (SENAPA), siendo inscrita con partida registral N° 11006593 del registro de Personas jurídicas de la Zonal Registral N° XII – Sede Arequipa.
- 2.4 Con Fecha 8 de septiembre de 1990, inicia la transferencia de SEDAPAR a las municipalidades provinciales de Arequipa, Islay, Camaná, Condesuyos, Caylloma, Castilla, la Unión y Caravelí.
- 2.5 Mediante Acta de junta Empresarial N° 63-97 del 2 de octubre de 1997, se acordó cambiar la denominación social a Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima (SEDAPAR S.A.).
- 2.6 De acuerdo con su estatuto social⁶, el cuadro de accionistas y su participación accionaria y ámbito de responsabilidad correspondiente, se encuentra distribuido de la siguiente manera:

¹ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 29 de diciembre de 2016.

² Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* el 14 de octubre de 2017.

³ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 26 de junio de 2017.

⁴ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 20 de junio de 2018.

⁵ Publicada en la separata de normas legales del Diario Oficial *El Peruano* publicada el 25 de diciembre de 2017.

⁶ Inscrito el 06 de febrero de 2018, conforme obra en el asiento registral B00180 en la Partida registral N°11006593 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Arequipa.

Tabla N° 1: Accionariado de SEDAPAR S.A.

Accionista	N° de acciones	Participación	Ámbito de Responsabilidad
Municipalidad Provincial de Arequipa	181,471,502	84.84%	Arequipa, Alto Selva Negra, Cayma, Cerro Colorado, Hunter, Jose Luis Bustamante y River, Mariano Melgar, Miraflores, Paucarpata, Sabandía, Sachaca, Socabaya, Tiabaya, Uchumayo, yanahura y La Joya.
Municipalidad Provincial de Islay	20,2534,258	9.60%	Islay – Mollendo, Islay- Matarani, Mejía, Punta bonbón, Corachara y Deán Valdivia.
Municipalidad Provincial de Camaná	4,557,428	2.4%	Camaná y Samuel Pastor.
Municipalidad Provincial de Caravelí	2,609,562	1.22%	Caravelí, Yauca, Chala y Atico.
Municipalidad Provincial de Condesuyos	1,647,019	0.77%	Chuquibamba.
Municipalidad Provincial de Caylloma	1,582,849	0.74%	Chivay y Majes – Pedregal.
Municipalidad Provincial de Castilla	812,814	0.38%	Aplao y Huancarqui.
Municipalidad Provincial de la Unión	663,085	0.31%	Cotahuasi
Total	213,898,517	100%	

Fuente: Estatuto Social de la EPS.

- 2.7 La EPS se encuentra clasificada por su tamaño, como una EPS Grande 1, al contar con 305,195 conexiones de agua potable al cierre del año 2017.
- 2.8 A la fecha, el Directorio de la EPS está conformado por:

Tabla N° 2: Conformación del Directorio de SEDAPAR S.A.

Apellidos y nombres	Cargo	Representante	Fecha de designación
Aguilar Gonzales, Hugo Efraín	Presidente	Municipalidades accionistas	12/01/2015
Rosado Linares Lauriano Roberto	Director	Gobierno Regional	27/06/2018
Llaza Loayza, Armando Rafael	Director	Sociedad Civil	23/08/2018

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

- 2.9 Finalmente, el Gerente General designado mediante Acta de Sesión del Directorio de fecha 31 de octubre 2017 e inscrito en la Oficina Registral de Arequipa el 19 de marzo de 2018, es el señor Juan Carlos Córdova Lizárraga

III. ANÁLISIS

De acuerdo con el artículo 23 de la Directiva, la Sunass realiza la evaluación en atención a lo señalado en los artículos 18, 20 y 22 de dicha directiva, los cuales se encuentran referidos a los criterios para la determinación de las causales relacionadas a los siguientes aspectos:

3.1 Solvencia económica y financiera

De acuerdo con el numeral 1.3.1 del ítem 1 del Anexo Único de la Directiva, son las siguientes:

- Solvencia económica: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para generar internamente ingresos que permita cubrir, durante la vigencia de la tarifa y costos de operación, mantenimiento, obligaciones tributarias, laborales, así como sentencias judiciales consentidas, ejecutoriadas y embargos; y
- Solvencia financiera: se mide por la capacidad de la empresa prestadora para hacer frente a sus pasivos con sus activos, durante la vigencia de la tarifa.

Para la evaluación de la situación financiera de la EPS se tomaron en cuenta el estado de situación financiera y el estado de resultados integrales de los tres últimos años (2015-2017).

3.1.1 Estado de situación financiera

La información correspondiente al estado situación financiera de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 3, así como las variaciones anuales de cada cuenta que lo conforma.

Tabla N° 3: Estado de Situación Financiera de SEDAPAR S.A
(Expresado en soles)

Estado de Situación Financiera	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Efectivo y equivalente al efectivo	134,881,928	150,761,329	182,709,251	11.77%	21.19%
Cuentas por cobrar comerciales (neto)	24,620,125	21,303,468	23,670,659	-13.47%	11.11%
Otras cuentas por cobrar (neto)	9,609,653	11,552,277	12,471,142	20.22%	7.95%
Inventarios (neto)	7,236,800	8,834,721	9,681,096	22.08%	9.58%
Gastos pagados por anticipado	2,250	2,250	2,400	0.00%	6.67%
Total Activo Corriente	176,350,756	192,454,045	228,534,548	9.13%	18.75%
Cuentas por Cobrar Comerciales	388,724	378,195	269,780	-2.71%	-28.67%
Propiedades, planta y equipo (neto)	603,070,311	608,253,586	604,133,381	0.86%	-0.68%
Activos intangibles (neto)	7,894,895	11,094,177	13,676,827	40.52%	23.28%
Total Activo no Corriente	611,353,930	619,725,958	618,079,988	1.37%	-0.27%
Total Activo	787,704,686	812,180,003	846,614,536	3.11%	4.24%
Obligaciones financieras	1,860,326	1,757,815	1,925,737	-5.51%	9.55%
Cuentas por pagar comerciales	3,568,290	5,223,155	2,156,972	46.38%	-58.70%
Otras cuentas por pagar	4,612,743	4,233,605	4,224,515	-8.22%	-0.21%
Beneficios a los empleados	4,897,093	6,374,493	5,700,618	30.17%	-10.57%
Total Pasivo Corriente	14,938,452	17,589,068	14,007,842	17.74%	-20.36%
Obligaciones financieras	76,116,009	73,149,216	73,035,977	-3.90%	-0.15%
Provisiones	-	89,137	671,846	-	653.72%
Ingresos diferidos (neto)	63,417,337	77,849,086	101,589,450	22.76%	30.50%
Total Pasivo no Corriente	139,533,346	151,087,439	175,297,273	8.28%	16.02%
Total Pasivo	154,471,798	168,676,507	189,305,115	9.20%	12.23%
Capital	213,898,517	213,898,517	213,898,517	0.00%	0.00%
Capital adicional	375,742,645	375,742,645	375,742,645	0.00%	0.00%
Resultados acumulados	43,591,726	43,591,726	53,862,334	0.00%	23.56%
Resultados del Ejercicio	-	10,270,608	13,805,925	-	34.42%
Total Patrimonio	633,232,888	643,503,496	657,309,421	1.62%	2.15%
Total Pasivo y Patrimonio	787,704,686	812,180,003	846,614,536	3.11%	4.24%

Fuente: SEDAPAR S.A

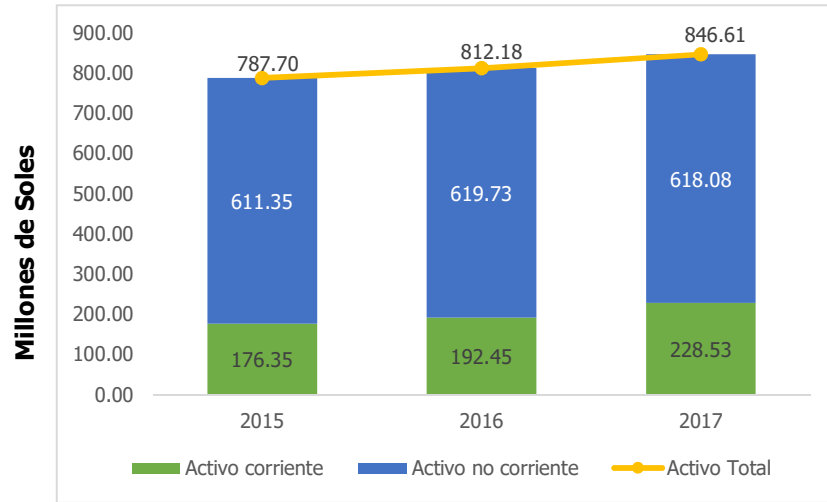
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Activos

- ✓ Para el año 2017, el activo total de la EPS sumó S/ 846,6 millones equivalente a 4.24% más que el año 2016. De este monto, el activo corriente y el activo no corriente representaron el 27% y 73%, respectivamente.

Gráfico N° 1: Composición del Activo



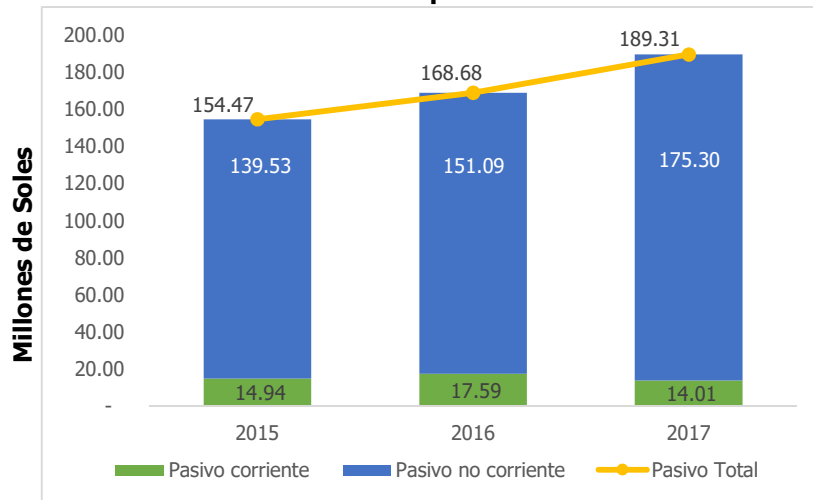
Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al cierre del ejercicio 2017, el activo corriente presentó un aumento del 18.75% respecto del año 2016, en su mayoría, debido a un incremento en la cuenta de efectivo y equivalentes, consecuencia de los ingresos por prestación del servicio que aumentaron a S/ 182,7 millones.
- ✓ Con respecto al activo no corriente, este presentó una disminución del 0.27% con relación al año anterior, en su mayoría, debido a la depreciación acumulada en la cuenta de Propiedades, planta y equipos equivalente a S/ 4,1 millones.

b. Pasivos:

- ✓ Al cierre del año 2017, el pasivo total ascendió a S/ 189,3 millones, un 12.2% más que el año 2016. De este total, el 7.4% correspondió a obligaciones de corto plazo, mientras que el 92.6% a obligaciones de largo plazo.

Gráfico N° 2: Composición del Pasivo



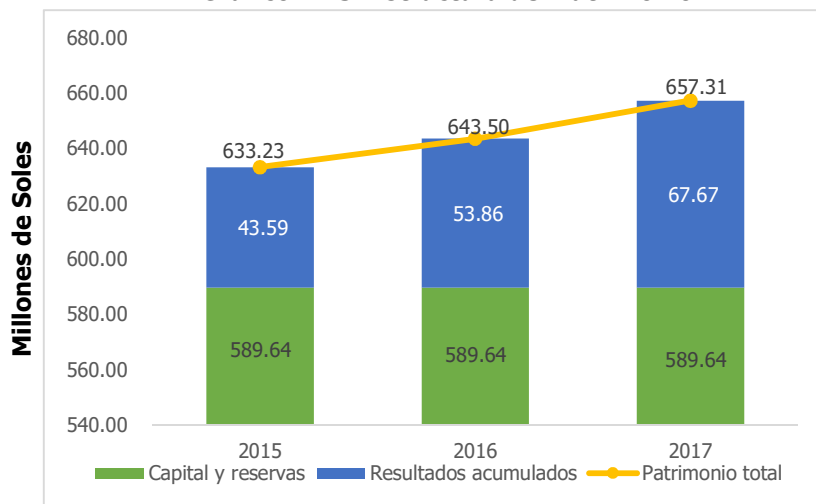
Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ Al respecto, para el año 2017, el pasivo corriente disminuyó 20.36% respecto al año 2016, en su mayoría, debido al pago por el monto de S/ 113 mil de obligaciones que la EPS tenía con Sunat y EsSalud .
- ✓ En relación al pasivo no corriente, al cierre del ejercicio 2017, presentó un aumento del 16.02%, en su mayoría, debido a un incremento de S/ 23,7 millones en la cuenta de ingresos diferidos por transferencias recibidas por parte del MVCS y el Otass.

c. Patrimonio

- ✓ Para el año 2017, el patrimonio total se incrementó a S/ 657,3 millones, equivalente a 2.15% más en relación al año 2016 ocasionado por un aumento del 23.56% en los resultados acumulados, el cual ascendió a S/ 53,8 millones a comparación del año anterior.

Gráfico N° 3: Estructura del Patrimonio



Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.2 Estado de resultados integrales

La información correspondiente al estado de resultados integrales de la EPS, y la variación anual de cada cuenta, para el período 2015-2017, se muestra en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4: Estado de Resultados integrales de SEDAPAR S.A
(Expresado en soles)**

Estado de Resultados Integrales	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Var. % 2015/2016	Var. % 2016/2017
Total de ingresos	123,219,161	127,401,539	134,634,195	3.39%	5.68%
Costo de ventas	86,279,988	93,479,290	98,927,965	8.34%	5.83%
Utilidad (Pérdida) Bruta	36,939,173	33,922,249	35,706,230	-8.17%	5.26%
Gastos de ventas y distribución	14,820,212	18,305,422	18,412,295	23.52%	0.58%
Gastos de administración	22,386,492	25,176,886	24,790,945	12.46%	-1.53%
Otros ingresos operativos	13,173,735	15,772,328	19,233,210	19.73%	21.94%
Utilidad (Pérdida) Operativa	11,197,466	3,500,541	8,584,028	-68.74%	145.22%
Ingresos financieros	7,067,062	8,190,293	9,751,235	15.89%	19.06%
Diferencia de cambio (ganancias)	298	1,222,460	-	410121.48%	-100.00%
Gastos financieros	797,257	394,633	394,439	-50.50%	-0.05%
Diferencia de cambio (pérdidas)	258,960	54,675	1,946,086	-78.89%	3459.37%
Resultado antes de impuestos a las Ganancias.	17,208,609	12,463,986	15,994,738	-27.57%	28.33%
Gasto por impuesto a las ganancias	3,024,074	2,193,378	2,188,813	-27.47%	-0.21%
Utilidad (Pérdida) Integral del Ejercicio	14,184,535	10,270,608	13,805,925	-27.59%	34.42%

Fuente: SEDAPAR S.A

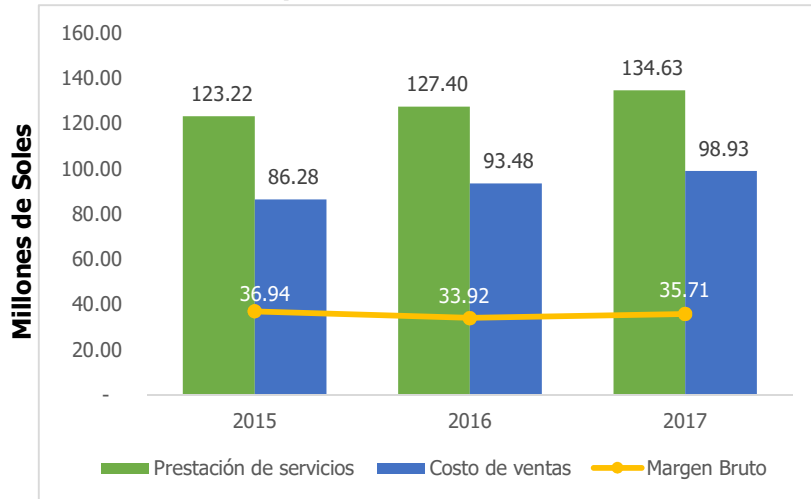
Elaboración: GSF – SUNASS

De la información mostrada, corresponde realizar el siguiente análisis:

a. Ingresos y costos de ventas:

- ✓ Para el periodo 2017, los ingresos totales de la EPS se incrementaron a S/ 134,6 millones, lo que representa un 5.68% más en relación al periodo 2016.
- ✓ Por otro lado, el costo de ventas para el cierre del año 2017, aumentó a S/ 98,9 millones, equivalente al 5.83% más en relación al año 2016.

Gráfico N° 4: Variación de los ingresos por prestación de servicios y el costo de ventas



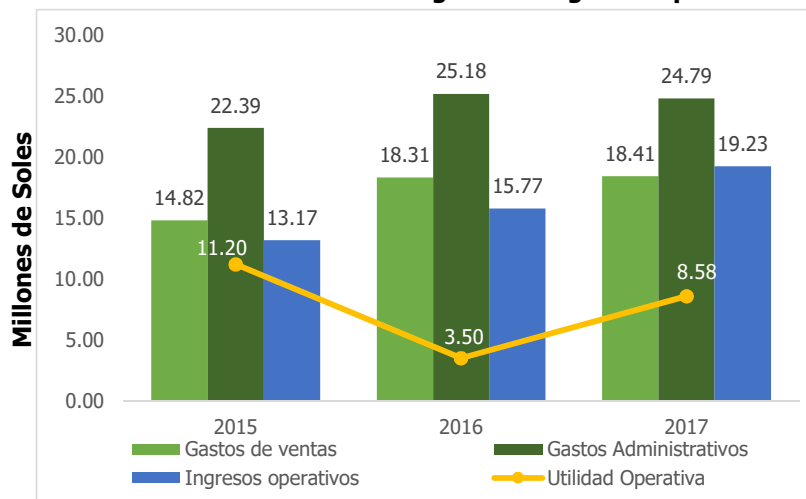
Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo descrito, se observa que para el año 2017 el margen bruto aumentó a S/ 35,7 millones, lo que equivale al 5.26% más en relación al año 2016.

b. Gastos e ingresos operativos:

- ✓ Durante el año 2017, los gastos de ventas ascendieron a S/ 18,4 millones, lo que equivale a 0.58% más en relación al año anterior.
- ✓ Asimismo, para el cierre del año 2017, los gastos administrativos descendieron a S/ 24,79 millones, lo que representó 1.53% menos que el año anterior.
- ✓ En el año 2017, los ingresos operativos provenientes de actividades no vinculadas al giro del negocio ascendieron a S/ 19,23 millones, equivalente al 21.94% más en relación al periodo 2016.

Gráfico N° 5: Variación de los gastos e ingresos operativos

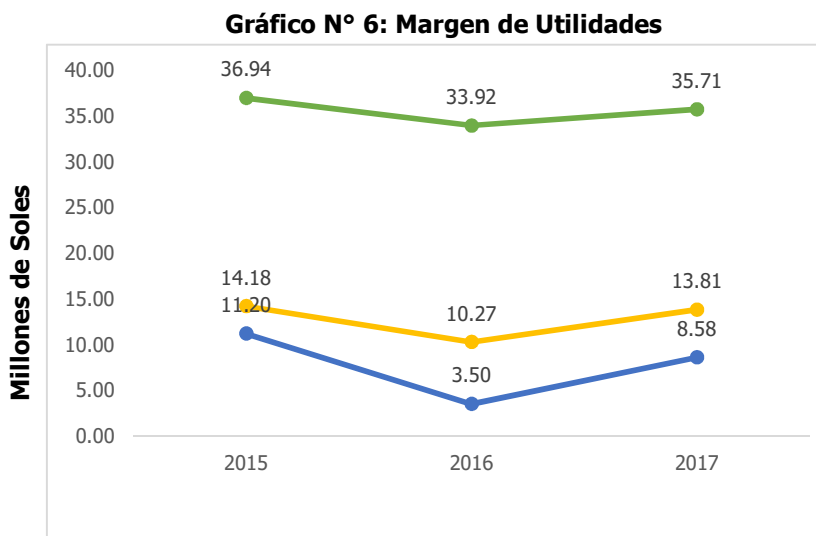


Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

- ✓ De lo mencionado, se observa que para el cierre del año 2017 la utilidad operativa ascendió a S/ 8,58 millones, lo que equivale al 145.22% más que al cierre del año 2016.

c. Margen de Utilidades:

- ✓ Como resultado del comportamiento de las variables económicas anteriormente descritas, se observó utilidad neta para el periodo 2017, fue por S/ 13,81 millones, equivalente al 34.42% más que al cierre del año 2016.



Fuente: SEDAPAR S.A
Elaboración: GSF – SUNASS

3.1.3 Indicadores financieros para determinar la solvencia económica y financiera

En la Tabla N° 5 se muestran los indicadores financieros obtenidos por la EPS en el periodo 2015 – 2017.

Tabla N° 5: Indicadores Financieros de SEDAPAR S.A

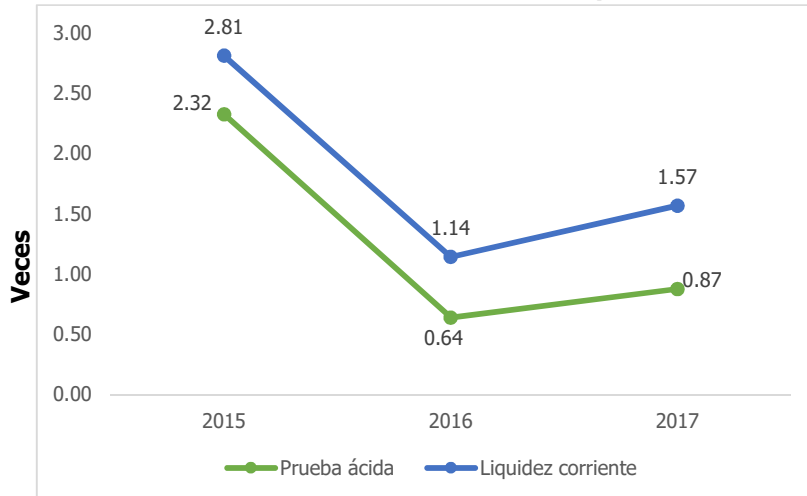
Indicadores Financieros	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Liquidez			
Liquidez corriente	2.81	1.14	1.57
Prueba ácida	2.32	0.64	0.87
Generación y Solvencia			
Endeudamiento	0.14	0.14	0.13
Cobertura del servicio de la deuda	0.81	5.68	10.03
Generación comprometida	5.71	8.92	7.14
Pérdida Patrimonial (%)	20%	25%	32%
Rentabilidad			
Margen operativo	9.09%	2.75%	6.38%
Margen neto	11.51%	8.06%	10.25%
Gastos operativos/total de ingresos por prestación de servicios	31.58%	36.26%	34.43%
Margen EBITDA	12.96%	8.00%	9.18%
Retorno sobre activos (ROA)	1.80%	1.26%	1.63%

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

a. Liquidez

- ✓ El ratio de Liquidez corriente revela la capacidad de pago de la EPS considerando su activo corriente para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. Tal es así, que para el año 2017 se incrementó a S/ 1.57, equivalente al 37.3% más que el año anterior.
- ✓ Por otro lado, el ratio de prueba ácida, cumple las mismas funciones que el ratio de liquidez corriente, pero sin considerar la cuenta de inventarios. Tal es así, que para el año 2017, se incrementó a S/ 0.87 equivalente al 37.11% más en relación al año 2016.

Gráfico N° 07: Indicadores de Liquidez

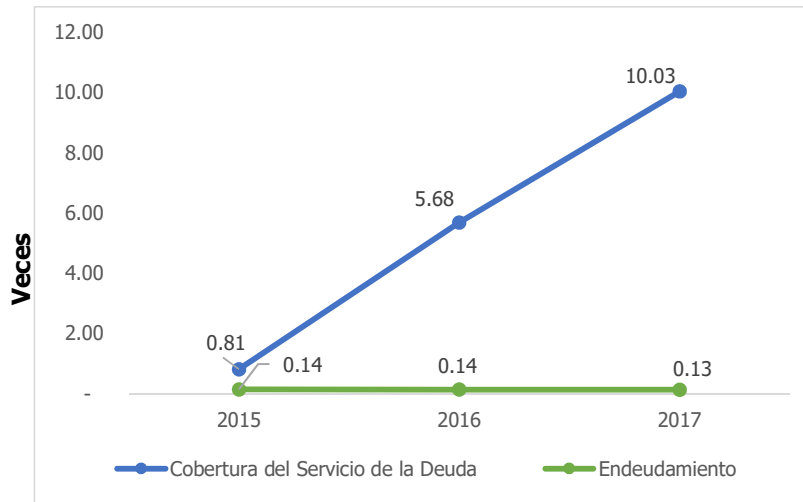


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

b. Generación y solvencia

- ✓ El ratio de endeudamiento, mide la equivalencia del pasivo total frente a al patrimonio total de la EPS. Tal es así, que para el año 2017 este indicador fue igual a 0.13 veces, es decir que, por cada sol en la cuenta de patrimonio, la EPS tiene S/ 0.13 de deuda, equivalente al – 4.99% menos en relación al año 2016.
- ✓ Por otro lado, el ratio de cobertura del servicio de la deuda mide la capacidad de pago de la EPS considerando su flujo de caja libre para hacer frente sus obligaciones financieras a corto plazo. Tal es así, que para el 2017, este indicador fue de 10.03 veces, es decir que, por cada sol de deuda financiera, la EPS tiene S/ 10.03 para solventarla, equivalente al 76.68% más que al cierre del año 2016.

Gráfico N° 8: Nivel de Endeudamiento

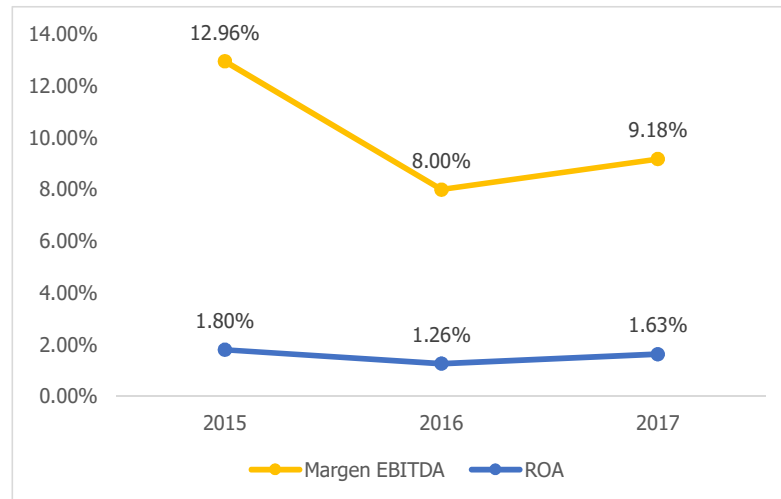


Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

c. Rentabilidad

- ✓ Las ratios de rentabilidad obtenidos por la EPS han mostrado variabilidad en los últimos tres años, tal es así, que, al cierre del año 2017, el margen Ebitda el margen Ebitda, que mide la rentabilidad del negocio, aumentó en 14.7%.
- ✓ El ROA mide la capacidad de los activos para generar rentabilidad; es decir, del total de activos con los que cuenta la empresa que porcentaje contribuyen a la generación de beneficios, tal es así que, al cierre del período 2017 se incrementó en 28% en relación al cierre del año 2016.

Gráfico N° 9: Márgenes de rentabilidad



Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Del análisis realizado, se obtiene el siguiente resultado:

Tabla N° 6: Resultados de la evaluación económica y financiera de SEDAPAR S.A.

Indicador	Peso	Ratio	Puntaje	Promedio	Factor
Liquidez					
Liquidez corriente	0.40	1.57	45.00	45.00	18.00
Prueba ácida		0.87	45.00		
Solvencia y generación					
Endeudamiento	0.40	0.13	100.00	72.50	29.00
Cobertura de Servicio de Deuda		10.03	100.00		
Generación Comprometida		7.14	45.00		
Pérdida patrimonial		0.32	45.00		
Rentabilidad					
Margen Operativo	0.20	0.06	45.00	50.00	10.00
Margen Neto		0.10	45.00		
Gastos Operativos / Total de Ingresos		0.34	70.00		
Margen Ebitda		0.09	45.00		
ROA		0.02	45.00		
Puntaje Final	57.00				

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Según los cuadros Nos. 4 y 5 de la Directiva, al obtener un puntaje de 57 en esta evaluación, la EPS no estaría incurriendo en causal para su ingreso al RAT.

3.2 Sostenibilidad de la Gestión Empresarial

La sostenibilidad de la gestión empresarial es evaluada teniendo en cuenta las causales y los criterios para su determinación establecidos en los artículos 19 y 20 de la Directiva, siendo los siguientes:

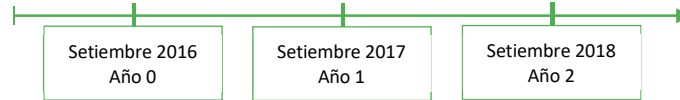
a. El incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora (Directorio y Gerencia) y el cumplimiento de las normas sobre rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo de las empresas prestadoras.

Esta causal se determina por el siguiente criterio:

- *Se configura cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos (2) o más veces durante los dos (2) años anteriores al momento de realizar la evaluación por incumplimiento de la normativa sectorial relacionada con la gestión directiva de la empresa prestadora y/o relacionada con la rendición de cuentas, desempeño y buen gobierno corporativo. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone la sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia a continuación:

Gráfico N° 10: Línea de tiempo para la contabilización de los periodos de evaluación



Por tanto, teniendo en cuenta la información que obra en la base de datos de Sunass, la EPS no fue sancionada dentro de dicho periodo, puesto que, en estas fechas, esta Superintendencia no contaba con los instrumentos normativos para aplicar las sanciones correspondientes respecto de las obligaciones relacionadas al presente criterio. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. La Existencia de actos o conductas lesivas a la política pública y normativa sectorial, y a los intereses societarios, así como irregularidades o actos de corrupción en la administración.

Esta causal se determina por los siguientes criterios:

- *El Gerente General y/o Directores con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado continúan prestando servicios o ejerciendo labores dentro de la empresa prestadora al momento en que la Sunass realiza la evaluación.*

Teniendo en cuenta este criterio, se realizó la consulta de antecedentes penales de los miembros del Directorio y del Gerente General de la EPS en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1246⁷ y el Decreto Supremo N° 121-2017-PCM⁸, encontrándose el siguiente detalle:

Tabla N° 7: Resultados de la búsqueda de antecedentes por sentencia judicial

Apellidos y nombres	DNI	Cargo	Antecedentes Judiciales	Antecedentes Penales
Aguilar Gonzales, Hugo Efraín	40521048	Presidente	No	No
Rosado Linares Lauriano Roberto	29561432	Director	No	No
Llaza Loayza, Armando Rafael	29635086	Director	No	No
Córdova Lizárraga, Juan Carlos	29636564	Gerente General	No	No

Fuente: Plataforma de Interoperabilidad del Estado
Elaboración: GSF - SUNASS

De lo expuesto, se aprecia que los miembros del Directorio y el Gerente General de la EPS no cuentan con sentencia judicial firme por delito doloso en agravio del Estado. Por lo que, al no verificarse la configuración del criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La EPS no ha implementado las acciones administrativas y/o legales, materia de recomendación del(los) informe(s) resultante(s) de una acción de control a que se refiere el literal f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.*

⁷ Norma que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.

⁸ Norma que amplía la base de información que brinda esta plataforma a las consultas de sentencias condenatorias con calidad de cosa juzgada por delito doloso vigente.

De la información remitida por la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 207-2018-CG/VICOS, se advirtió lo siguiente:

Tabla N° 8: Recomendaciones pendientes de implementación, resultantes de los informes de acciones de control efectuadas a SEDAPAR S.A.

Informe N°	Tipo de servicio	Estado de recomendación				
		Total	Pendiente	En proceso	Implementadas	No aplicable
009-2018-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	7	7			
008-2017-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	12		5	7	
006-2017-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	13		6	7	
005-2017-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	11		3	8	
007-2016-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	11		2	8	1
003-2016-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	9		2	6	1
006-2015-2-0263	Auditoría de Cumplimiento	5		1	4	
010-2014-2-0263	Examen Especial	9		1	7	1
009-2014-2-0263	Examen Especial	5		2	3	
008-2014-2-0263	Examen Especial	5		1	4	
007-2014-2-0263	Examen Especial	6		1	5	
001-2013-2-0263	Examen Especial	4	4			
003-2012-2-0263	Examen Especial	11		1	8	2
Total de recomendaciones		108	11	25	67	5

Fuente: Contraloría General de la República.

De la tabla se aprecia que, la EPS no ha implementado 11 de las 108 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, lo que es equivalente al 10.19%; asimismo, el 23.15% se encuentra en proceso y el 62.04% de las recomendaciones han sido implementadas. Por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cuenta con sus estados financieros auditados.*

De la información presentada por la EPS, esta última cuenta con sus estados financieros auditados al cierre del ejercicio del año 2017. Dicha auditoría estuvo a cargo la Sociedad de Auditoría "Consorcio Jeri Ramón & Asociados SCRL y Ramón Ruffner & Asociados S.C", el cual en su informe de auditoría N° 009-2018-3-0219 se encontraron los siguientes hallazgos:

- ✓ El rubro de efectivo y equivalentes no fue posible de validarse por no contar con respaldos en sus libros bancarios.
- ✓ El rubro de inventarios se encuentra subvaluado por el monto de S/ 2,73 millones, debido a la omisión de la sub cuenta de materiales de saneamiento y conexiones.
- ✓ Existieron limitaciones para validar el saldo de la infraestructura ascendente a S/ 9,72 millones, ocasionado por la paralización de obras y obras culminadas que no cuentan con registro de liquidación.

A pesar de los hallazgos encontrados, no se ha verificado la configuración de este criterio, motivo por el cual, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- c. *El incumplimiento de la adecuación de estatutos sociales, así como a la transformación societaria de una sociedad comercial de responsabilidad*

limitada a una sociedad anónima ordinaria, dentro de los plazos establecidos por la normativa sectorial.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de sus estatutos sociales dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Al respecto, cabe indicar lo siguiente:

- ✓ Con fecha 05 de diciembre de 2017, la Sunass emitió opinión favorable del Estatuto Social de la EPS, mediante Oficio N° 0448-2017/SUNASS-030.
- ✓ Con fecha 18 de diciembre de 2017, la Junta General de Accionistas de la EPS aprobó su estatuto social con opinión favorable.
- ✓ Con fecha 26 de enero de 2018, la EPS procedió con presentar la inscripción de su estatuto social, quedando inscrito el 09 de febrero de 2018, conforme obra en el asiento registral B00180 de la Partida registral N°11006593 del registro de Personas jurídicas de la Zonal Registral N° XII – Sede Arequipa⁹.

De lo expuesto, al verificarse que la inscripción fue realizada fuera del plazo legal establecido, se ha configurado este criterio, motivo por el cual la EPS ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *La empresa prestadora no cumplió con la inscripción en los registros públicos de la transformación societaria de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada a una Sociedad Anónima ordinaria, dentro del plazo legal establecido en la décimo octava disposición complementaria final de la Ley Marco.*

Este criterio no resulta aplicable, puesto que la EPS a la fecha de la emisión de la Ley Marco, se encontraba constituida como Sociedad Anónima desde el año 1997. Por lo que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

d. Incumplimiento de las medidas correctivas y sanciones impuestas por la Sunass, previo procedimiento administrativo sancionador.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique los siguientes criterios:

- *Para el caso de las medidas correctivas, se configura la causal cuando la Sunass haya sancionado a la empresa prestadora dos o más veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas. Se entiende que la empresa prestadora ha sido sancionada cuando la resolución que impone dicha sanción ha quedado consentida.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte las siguientes sanciones impuestas por incumplimiento de medidas correctivas:

⁹ El plazo establecido se contempla en la segunda disposición complementaria transitoria del Reglamento, siendo el 23 de diciembre de 2017.

Tabla N° 9: Sanciones impuestas por incumplimiento de Medidas Correctivas a SEDAPAR S.A

Expediente	Año	N° Resolución de sanción	Fecha de Resolución de sanción	Tipo de sanción	Motivo
031-2015-PAS	2017	024-2017-SUNASS-GG	22/03/2017	Multa equivalente a 10 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS
018-2016-PAS	2017	055-2017-SUNASS-GG	30/05/2017	Amonestación escrita	Incumplir MC impuestas por SUNASS
031-2015-PAS	2017	075-2017-SUNASS-GG	26/06/2017	Multa equivalente a 7.82 UIT	Incumplir MC impuestas por SUNASS

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De la tabla anterior se aprecia que, durante el periodo de septiembre de 2016 a septiembre de 2018, esta Superintendencia sancionó tres veces a la EPS, las cuales quedaron consentidas dentro de dicho periodo; por lo que, al verificarse la configuración de este criterio, esta ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

- *Para el caso de las sanciones, se configura la causal cuando dos o más veces durante los dos (02) años anteriores al momento de realizar la evaluación, la empresa prestadora no acató la sanción dentro de los plazos y términos en las que fue impuesta.*

Resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

De la base de datos de la Sunass, se advierte que la EPS cumplió con acatar las sanciones impuestas, es decir, ha efectuado el pago correspondiente de la multa conforme a lo ordenado por esta Superintendencia, tal como se demuestra en la siguiente tabla:

Tabla N° 10: Pago de multas impuestas por sanciones a SEDAPAR S.A

N° Resolución de sanción	Multa	Fecha de Pago
024-2017-SUNASS-GG	10 UIT	3/08/2017
075-2017-SUNASS-GG	7.82 UIT	21/07/2018

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

De lo señalado, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

3.3 Sostenibilidad en la Prestación de los servicios de saneamiento

Las causales vinculadas con la sostenibilidad en la prestación de los servicios de saneamiento, contenidas en los artículos 21 y 22 de la Directiva son las siguientes:

a. Incumplimiento de los indicadores de cobertura, continuidad y calidad aprobados por la SUNASS.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique que:

- *Mediante el Informe Final de Evaluación de Metas de Gestión, el incumplimiento de las metas de gestión establecidas en la resolución tarifaria de la EPS aprobada por la Sunass, en un porcentaje inferior al 75% del Índice de Cumplimiento Global (ICG) durante los dos (2) últimos años.*

Con Resolución de Consejo Directivo N° 036-2014-SUNASS-CD, del 25 de diciembre de 2014, que aprobó la fórmula tarifaria, estructura tarifaria y metas de gestión de la EPS correspondiente al nuevo quinquenio regulatorio 2015-2020.

A la fecha, la EPS se encuentra cursando el tercer año regulatorio del mencionado quinquenio. Los resultados del Índice de Cumplimiento Global (ICG) de las metas de gestión de los años regulatorios anteriores, con los que se cuenta con información, se indican en la Tabla N° 11.

Tabla N° 11: Resultados del ICG de las metas de gestión de SEDAPAR S.A.

Quinquenio	Año Regulatorio	Año calendario	ICG de las metas de Gestión	Informe de Meta de Gestión
2015 - 2020	1er año	Ene.15 - Dic.15	69.3%	Informe N° 516 - 2016/SUNASS-120-F
	2do año	Ene.16 - Dic.16	87.4%	Informe N° 264 - 2017/SUNASS-120-F
	3er año	Ene.17 - Dic.17	S.I	En evaluación
	4to año	Ene.18 - Dic.18	S.I	En curso
	5to año	Ene.18 - Dic.19	S.I	-

Fuente / Elaboración: GSF – SUNASS

Como se observa en la tabla anterior, durante su primer año regulatorio, la EPS obtuvo un ICG menor a 75%, mientras que en el segundo año obtuvo un porcentaje de 87.4% de, mayor a lo establecido en la causal en evaluación.

Sin embargo, a la fecha, se encuentra en evaluación el cumplimiento de las metas de gestión del tercer año regulatorio de la EPS, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

b. Incumplimiento de las normas a las que se encuentra sujeta o de las obligaciones legales y técnicas exigidas a mérito del otorgamiento del derecho de explotación de los servicios.

Se configura la causal cuando la Sunass verifique el siguiente criterio:

- *La empresa prestadora dentro de los dos (2) últimos años ha sido sancionada por la SUNASS al menos dos (2) veces, por cualquiera de los aspectos referidos a:*
 - ✓ *Calidad del servicio.*
 - ✓ *Derechos de los usuarios.*
 - ✓ *Acciones de supervisión.*
 - ✓ *Aplicación de estructuras tarifarias distintas a las vigentes.*
 - ✓ *No aplicar incrementos tarifarios o reajustes tarifarios por acumulación del índice de precios que determine la SUNASS.*

De lo expuesto en el criterio, resulta necesario precisar que, la fecha de corte al momento de realizar la evaluación para la determinación de la presente causal, es el mes de setiembre del año 2018, con lo cual los dos años anteriores se contabilizan hasta setiembre del año 2016, conforme se aprecia en el Gráfico N° 10.

Por otro lado, de la base de datos con el que cuenta la Sunass, se advierte que la EPS, no fue sancionada por esta Superintendencia, por lo cual se determina que, al no verificarse la configuración de este criterio, la EPS no ha incurrido en la causal detallada en el presente literal.

IV. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Solvencia Económica y Financiera

Teniendo en cuenta los criterios contenidos en los cuadros Nos. 3 y 4 del Anexo Único de la Directiva, se obtuvo el siguiente resultado:

Tabla N° 12: Resultados finales de la evaluación económico financiera

EPS	Capacidad Financiera	Puntaje Final	Puntajes Parciales		
			Liquidez	Solvencia	Rentabilidad
SEDAPAR S.A.	Mediana	57.00	18.00	29.00	10.00

Fuente / Elaboración: GSF - SUNASS

Conforme a los criterios contenidos en el cuadro N° 5 del anexo único de la Directiva, la EPS no incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de solvencia económica y financiera.

4.2 Sostenibilidad en la Gestión Empresarial

Se obtuvieron los siguientes resultados:

- La EPS no ha implementado 11 de 108 recomendaciones resultantes de los informes de acciones de control, tal como lo describe la Tabla N° 8 del presente informe.
- No cumplió con adecuar su estatuto en el plazo legal establecido por la Ley Marco.
- Fue sancionada 04 veces durante los dos años anteriores al momento de realizar la evaluación por el incumplimiento de medidas correctivas, tal como lo describe la Tabla N° 09 del presente informe.

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS incurre en causal para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad en la gestión empresarial.

4.3 Sostenibilidad de los Servicios de Saneamiento

Conforme a los criterios establecidos en la Directiva, la EPS no incurre en causales para su ingreso al RAT por el aspecto de sostenibilidad los servicios de saneamiento, tal como se describe en el numeral 3.3 del presente informe.

V. CONCLUSIÓN

Dados los resultados obtenidos en el proceso de evaluación, se determina que SEDAPAR S.A., incurre en causales relacionadas a los aspectos de sostenibilidad en la gestión empresarial para su ingreso en el Régimen de Apoyo Transitorio.